



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-A-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 25 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 02, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q emitido por especialista en Presupuesto, solicita la reducción en la estimaciones de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados de **Canon Gasífero y Canon Minero**, realizar la modificación presupuestal de tipo 7 reducción de marco presupuestal, marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, del presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (ley orgánica de municipalidades), los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo debe indicarse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Artículo VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la Constitución precisando en su Sentencia (Exp. 0012-1966-I/TC) el carácter restringido del concepto de tal autonomía, al señalar que: "(...) la autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que esta representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este". En ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad",

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el Artículo 41° de la citada Ley, menciona de los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 enero, solicita la reducción de estimaciones de ingresos en fuente de financiamiento Recursos Determinados de **Canon Gasífero y Canon Minero**, se debe realizar la modificación presupuestal de tipo 7 reducción de marco presupuestal, en marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, del presupuesto Institucional Modificado PIM-2024;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO, marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, reducción de estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados de **Canon Gasífero por monto S/. 2,199,641.00 soles y Canon Minero por monto S/. 1,527,473.00 soles**, realizar la modificación presupuestal de tipo 7 reducción de marco presupuestal en hasta por monto total de S/. 3,727,114.00 soles;

a) **RUBRO 18 – Canon Gasífero y Canon Minero.**

Aprobado en fecha 31 de diciembre 2023 y publicado en diario oficial el Peruano Resolución Directiva N° 0031-2023-EF 50.01, y segunda disposición complementaria transitoria de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, autoriza reducción de estimaciones de ingresos en fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon Gasífero y Canon Minero año fiscal 2024, autorizado a la Municipalidad Distrital de Ocongata, debe realizar la modificación del presupuesto institucional en fuente de financiamiento Canon Gasífero y Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto de **S/. 3,727,114.00 soles**;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 enero, solicita la reducción de estimaciones de ingresos en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados de **Canon Gasífero y Canon Minero**, realizar la modificación presupuestal de tipo 7 reducción de marco presupuestal, marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directiva N° 0031-2023-EF 50.01 y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local proceda la modificación del presupuesto institucional Modificado de esta Municipalidad, según informe favorable de oficina de planificación y presupuesto órgano de asesoramiento en presupuestal, motivo por la cual viable que el pleno del Consejo Municipal en ejercicio de sus facultades descritas por el inciso 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) en sesión de consejo apruebe la modificación de reducción de marco Presupuesto Institucional Modificado de tipo 7 de la Municipalidad Distrital de Ocongata correspondiente al año fiscal 2024, en fuente de financiamiento Canon Minero, dando lugar en consecuencia a que se modifique el Acuerdo de Consejo N° 082-2023-MDO/Q que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2024);

Que, al Consejo Municipal, le corresponde de acuerdo a sus atribuciones conferida en numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, Por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación presupuesto Institucional Modificado de tipo 7 reducción de marco presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata correspondiente al año fiscal 2024, por las fuentes de financiamiento **Canon Gasífero y Canon Minero**, de acuerdo al Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de especialista en presupuesto, marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directiva N° 0031-2023-EF 50.01 por variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales la modificación del presupuesto institucional en fuente de financiamiento **Canon Gasífero y Canon Minero**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MODIFICAR**, el Acuerdo de Consejo N° 082-2023-MDO/Q, de fecha 27 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presente ejercicios Presupuestal 2024, de acuerdo a los establecido en el Artículo del presente acuerdo, reduciéndolo hasta por el monto de **S/. 3,727,114.00.00 soles, en fuente financiamiento Canon Gasífero y Canon Minero**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Acuerdo; a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto, y las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41981665

